

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

CONTRATO No. 001 de 10 de enero de 2017

A los siete (7) días del mes de abril del año 2017, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI - en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
ANDRÉS FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	VICEPRESIDENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL
SERGIO ECHAVARRÍA HOYOS	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	REPRESENTANTE LEGAL

Con el propósito de suscribir el acta de inicio del contrato No. 001 de 10 de enero de 2017, cuyo objeto es *“el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.”* y cuyo alcance conforme a la sección 3.2 de la Parte Especial es: *“...la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.”*, se verifica lo siguiente:

VALOR: El valor del Contrato conforme la sección 3.4 de la Parte Especial es de: Un Billón Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta (\$1.225.686.247.240) Pesos del Mes de Referencia.

PLAZO: El plazo del Contrato transcurrirá conforme a la sección 2.4, literal (a) de la Parte General, entre la Fecha de Inicio y la Fecha en que termine la Etapa de reversión, a más tardar al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 de la Parte General del Contrato *“Perfeccionamiento e Inicio de Ejecución del Contrato”*:

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

“(b) Para iniciar la ejecución del presente Contrato dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del mismo, se suscribirá el Acta de Inicio siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

(i) La presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregadas con la Garantía Única de Cumplimiento como requisito para iniciar la ejecución del presente Contrato, conforme a lo señalado en la Sección 12.1(a) de esta Parte General.

(ii) La entrega por parte del Concesionario, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, de una certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

(iii) La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.

(iv) El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

(v) La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.

(vi) El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el párrafo primero del artículo 2.2.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.

(vii) Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

(viii) Las demás que se señalen en la Parte Especial.”

Los anteriores supuestos se cumplieron de la siguiente manera:

<p>1. Presentación por parte del Concesionario y aprobación por parte de la ANI de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato y de las demás garantías que deban ser entregados con la Garantía Única de Cumplimiento.</p>	<p>Se presentó por parte del Concesionario mediante comunicación radicada en la ANI con el No. 2017-409-006897-2 de 23 de enero de 2017, antes las cuales la VGC mediante comunicación Radicado ANI No 2017-306-00281 de 01 de febrero de 2017 presenta observaciones, las cuales fueron atendidas por el Concesionario mediante comunicación radicado ANI No. 2017-409-016532-2 de 16 de febrero de 2017, y Aprobadas por la ANI el 03 de marzo de 2017.</p>
<p>2. Certificación expedida por su Representante Legal, o cuando se encuentre obligado a tenerlo, por éste y el Revisor Fiscal en la que conste estar al día en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales de sus empleados, en los términos establecidos por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.</p>	<p>El Concesionario presentó la Certificación expedida por el Representante Legal (S) de la Concesión, mediante comunicación radicado ANI No. 2017-409-001744-2 de 10 de enero de 2017, en la cual certifica estar al día por tales conceptos.</p>
<p>3. La constitución del Patrimonio Autónomo y el fondeo de las Subcuentas según se establece en el presente Contrato en las Secciones 3.14 y 3.15 de esta Parte General.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El concesionario mediante comunicación con radicado ANI No. 2017-409-004256-2 de 17 de enero de 2017 presentó a la fiduciaria BANCOLOMBIA como Administradora y vocera del Patrimonio Autónomo a través de la cual se canalizarán todos los recursos del proyecto. - La ANI mediante comunicación con radicado ANI No. 2017-308-001928-1 de 24 de enero de 2017, manifestó no objeción a la fiduciaria presentada por el Concesionario. - La ANI mediante comunicación con radicado ANI - 2017-308-002850-1 de 01 de febrero de 2017 presentó observaciones a la Minuta del Contrato de Fiducia Mercantil, las cuales fueron respondidas por el Concesionario con comunicación con radicado en ANI No. 2017-409-023187-2 de

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	<p>03 de marzo de 2017, enviando copia del Otrosí No 1 al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, suscrito entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTA. y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA y el cual fue no objetado por esta Agencia mediante comunicación con radicado ANI 2017-306-007506-1 de 10 de marzo de 2017.</p> <p>- Mediante comunicación con radicado ANI No.2017-409-014247-2 de 10 de febrero de 2017 la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA envió las certificaciones correspondientes a los fondeos de las Subcuentas: Compensaciones ambientales, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual y MASC.</p>
4. El nombramiento del Supervisor de la ANI, que, en todo caso, deberá llevarse a cabo dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.	Mediante comunicación Radicado ANI No. 2017-306-002772-1 de 01 de febrero de 2017 La Agencia le informó al Concesionario la designación del Supervisor de este proyecto.
5. La suscripción por parte de la ANI del Contrato de Interventoría.	El 22 de febrero de 2017 la ANI suscribió Contrato de Interventoría No. 205, con el Consorcio ETSA -SIGA.
6.El pago por parte del Concesionario de los Costos de Estructuración, cuando (i) el Concesionario seleccionado en el Proceso de Selección no sea el mismo Originador y (ii) en el evento de haberse configurado los presupuestos establecidos en el parágrafo primero del artículo 2.2.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en los términos señalados en la Parte Especial, salvo que la previsión de la Parte Especial prevea un plazo superior a los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, evento en el cual no se exigirá este requisito.	Mediante comunicación radicado ANI No. 2017-306-008876-1 de 23 marzo de 2017 La Agencia solicitó al concesionario, en un término no mayor a dos (2) días hábiles, girar a la Cuenta Proyecto la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000) del mes de referencia actualizados con el IPC del mes de enero de 2017 y los rendimientos financieros que se hubiesen generado esos recursos desde el 7 de febrero de 2017 hasta el día que se giren efectivamente estos recursos, toda vez que no resulta procedente hacer algún descuento o pago en especie por concepto de gastos de estructuración, debido que el concesionario adjudicado fue el mismo originador del proyecto.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

	<p>- El concesionario mediante radicado ANI No. 2017-409-031900-2 de 27 de marzo de 2017, manifiesta estar en desacuerdo con la posición de la Entidad, respecto a que los costos de estructuración no constituyen un real y efectivo aporte del Concesionario como una parte del Equity que se obligó aportar, de acuerdo con los términos previstos en el Contrato de Concesión No 001 de 2017.</p> <p>- La ANI mediante comunicación radicado ANI No 2017-306-010092-1 de 04 de abril de 2017, reitera la posición asumida bajo la comunicación No 2017-306-008876-1 de 23 marzo de 2017, solicitando nuevamente al concesionario, proceder al giro a la Cuenta Proyecto la suma de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000) del mes de referencia actualizados con el IPC del mes de enero de 2017 y los rendimientos financieros que se hubiesen generado esos recursos desde el 7 de febrero de 2017 hasta el día que se giren efectivamente estos recursos.</p> <p>- El día 06 de abril de 2017, la Jefe de Negocios Fiduciarios de la Fiduciaria Bancolombia remite vía correo electrónico, el certificado C303700200-R0284-17 en el cual se evidencia los aportes Equity realizados por el Concesionario ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S., el día 05 de Abril de 2017, con un valor aportado de Cinco mil setecientos tres millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos siete pesos con setenta y nueve centavos (\$5.703.343.207,79), así como el traslado de los rendimientos generados desde el 7 de febrero de 2017 a la fecha efectiva del traslado, por valor de Sesenta y tres millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Veintisiete Pesos con diecinueve centavos (\$63.439.927,19).</p>
--	--

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022,
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

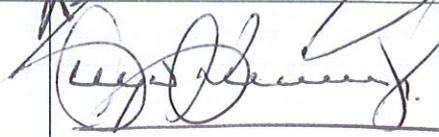
<p>7. Que dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato el Concesionario haya recibido efectivamente los Recursos de Patrimonio por parte de sus socios y/o Fondos de Capital Privado, según corresponda, y con esto se haya cumplido el respectivo Giro de Equity, de conformidad con lo previsto en la Parte Especial.</p>	<p>-Mediante comunicación con radicado ANI No. 2017-409-014249-2 de 10 de febrero de 2017, la FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, envió certificación de los aportes realizados por el Concesionario en la Subcuenta principal, como Giro de Equity, la suma de \$5.703.434.208,00.</p> <p>- El día 06 de abril de 2017, la jefe de Negocios Fiduciarios de la Fiduciaria Bancolombia remite vía correo electrónico, el certificado C303700200-R0284-17 en el cual se evidencia los aportes Equity realizados por el Concesionario ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S., el día 05 de Abril de 2017, con un valor aportado de Cinco mil setecientos tres millones trescientos cuarenta y tres mil doscientos siete pesos con setenta y nueve centavos (\$5.703.343.207,79), así como el traslado de los rendimientos generados desde el 7 de febrero de 2017 a la fecha efectiva del traslado, por valor de Sesenta y tres millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Veintisiete Pesos con diecinueve centavos (\$63.439.927,19).</p>
<p>8. Entrega de la Infraestructura según lo establecido en el literal (a) del numeral 3.5 del Contrato Parte Especial:"(...) (a) <i>La Entrega de la siguiente infraestructura se entenderá realizada con la suscripción del Acta de Inicio o la Orden de Inicio, de conformidad con lo establecido en las resoluciones respectivas expedidas por la Autoridad Estatal competente y demás actos y documentos aplicables.</i></p>	<p>Mediante Resolución No. 003759 del 8 de junio de 2016, expedida por el INVÍAS requiere ser entregado el Separador central localizado entre los PRs 1+0650 y 5+0500 de la Ruta 45 A 04.</p> <p>Mediante comunicación 2017306005721 de 27 de febrero, la ANI solicitó a INVIAS la Exclusión de la resolución de entrega del Sector Sopó – Briceño, comprendido entre los PRs 10+0505 y 14+0500 de la Ruta 50 CN 03.</p> <p>El INVIAS entrega mediante acta del 01 de marzo de 2017 el Separador central localizado entre los PRs 1+0650 y 5+0500 de la Ruta 45 A 04 para su afectación al Contrato de Concesión No 001 de 2017.</p>

Código de Vía (Nomenclatura)	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)
45 404	INVIAS	Separador Autopista Norte PR 01+650	Separador Autopista Norte PR 05+500	3.85

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 002
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 26/05/2015

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido los aspectos sustanciales para la suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRÉS FIGUEREDO SERPA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
SERGIO ECHAVARRÍA HOYOS	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	

Proyectó: Katherin Alonso Gaona – Apoyo Supervisión– Gerencia de Proyectos Carreteros 2– VGC 
 Ricardo Enrique Galezo– Apoyo Jurídico- Grupo Interno de Trabajo Jurídico VJ 
 Jose Antonio Buitrago Bohorquez - Apoyo Financiero-Grupo Interno de Trabajo Financiero – VGC 
 Javier Sanabria Mejia- Apoyo Financiero-Grupo Interno de Trabajo Financiero – VGC 

Aprobó: Luis Eduardo Gutiérrez Díaz -Gerente de Proyectos Carretero 2– VGC 
 José Román Pacheco Gallego- Gerente Grupo Interno de Trabajo Jurídico-VJ 
 Diana Ximena Corredor Reyes- Gerente Grupo Interno de Trabajo Financiero – VGC 

